## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025)

#### Ref. No. 48-2022-00112.

En atención al informe secretarial que antecede comoquiera que el término de suspensión decretado en audiencia de 20 de noviembre de 2024 feneció, de acuerdo a lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso el despacho resuelve reanudar el presente asunto.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de pago allegada por el extremo demandado<sup>1</sup>, por valor total de \$270.000.000, para que en el término de cinco (5) días sirva manifestar lo que estime pertinente.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,2

### IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 093MemorialConstancia.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 82 de 10 de junio de 2025.

# Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0160dbd0c6afe7e5b19e039d5ab03efb273c8b12d8c1430675d6a2313a61b0d6**Documento generado en 09/06/2025 11:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica